

Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras E.A. 5eléfono: 9564-3515



E-mail: muni victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

Contratos Firmados Enero 2025

Responsable Caren Figueroa Tesorera Municipal.



Municipalidad de Victoria, Yoro Honduras, C.H.



Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según Acuerdo Especial N°23-2021 del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por este medio Contrata a la Sra. Suyapa Sofía Burgos Zelaya con tarjeta de identidad N° 1810-1976-00509 con residencia en para realizar la elaboración de 21 almuerzos a L.220.00 c/u para reunión de Corporación el día miércoles 15 de enero del año 2025; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- El valor acordado por este servicio más el impuesto es por un total de: L. 5,313.00 (cinco mil trescientos trece lempiras exactos).
- El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
- El contrato tendrá una duración de 1 día.
- El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 14

días del mes de enero del año 2025.

Sandro Ovilson Martínez Urbina

Alcalde Municipal Victoria, Yoro.

Suyapa Sofía Burgos Zelaya Contratado





E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado por el CNE según acuerdo Especial N. 023 -2021 del, 28 de Diciembre del 2021,, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y el (la)Señor (a) LEILY ONDINA GARCIA ARGUETA, mayor de edad, soltera, ama de casa, Hondureño (a) con identidad N°1808-1988-01058, extendida en Santa Rita, Yoro con domicilio en:

Jurisdicción del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: AUXILIAR V DE ADMINISTRACIÓN TRIBUATARIA/SECTOR BAJO GRANDE, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y/o se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de puestos vigentes, que se acompañan a este contrato.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo indefinido y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro de ser necesario en el campo, teniendo que movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, según lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo una asignación mensual de Doce mil ochocientos lempiras exactos (L.12,800.00) El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá los derechos adquiridos por Ley del CONTRATISTA, establecidos en el Código del Trabajo, tales como pago de décimo tercero y décimo cuarto salarios por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renuncia o despido al CONTRATISTA, y el pago de cesantía según Ley, en caso de despido no justificado.

SEXTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA por días de feriado, con goce de salario integrado los siguientes: 01 de enero. 14 de Abril, 01 de Mayo, 15 de Septiembre, 3,12, y 21 de Octubre, 25 de Diciembre, y jueves y viernes de Semana Santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.





E-mail: muni_victoria@hotmail.com

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, a la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

OCTAVA: El CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO CUARTA: Fundamentan el presente contrato------y de la ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101,102, 103, 104, 105,106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 03 días del mes de enero del año 2025.

Sandro La Municipalidad

1 Ondina Garcia A. Leily Ondina García Argueta

Contritista





E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino. del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado por el CNE según acuerdo Especial N. 023 -2021 del, 28 de Diciembre del 2021,, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y el (la)Señor (a) LINIS SARAIN VILLATORO IZAGUIRRE, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureño (a) con identidad N°1808-1993-00705, extendida en Santa Rita, con domicilio en:

Jurisdicción del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **AUXILIAR II DE ADMINISTRACIÓN TRIBUATARIA/SECTOR BAJO GRANDE**, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y/o se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de puestos vigentes, que se acompañan a este contrato.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo indefinido y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestaran en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro de ser necesario en el campo, teniendo que movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, según lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo una asignación mensual de Doce mil ochocientos lempiras exactos (L.12,800.00) El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá los derechos adquiridos por Ley del CONTRATISTA, establecidos en el Código del Trabajo, tales como pago de décimo tercero y décimo cuarto salarios por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renuncia o despido al CONTRATISTA, y el pago de cesantía según Ley, en caso de despido no justificado.

SEXTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA por días de feriado, con goce de salario integrado los siguientes: 01 de Enero. 14 de Abril, 01 de Mayo, 15 de Septiembre, 3,12,y 21 de Octubre, 25 de Diciembre, y jueves y viernes de Semana Santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, a la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.





E-mail: muni_victoria@hotmail.com

OCTAVA: El CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley.- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 03 días del mes de enero del año 2025.

Sandro O. Mariine La Municipalidad Linis Sarain Villatoro Izaguirre

Contratista





E-mail: muni_victoria@hotmail.com

ONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, hondureño, casado ,comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado por el CNE según acuerdo Especial N. 023 -2021 del, 28 de Diciembre del 2021,, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y el (la)Señor (a) EDWIN OMAR CASTRO BANEGAS, mayor de edad, unión libre, Agricultor, Hondureño (a) con identidad N°1810-1985-00216 extendida en Victoria , con domicilio en Bo. San Miguel, Jurisdicción del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **MOTORISTA MUNICIPAL**, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y/o se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de puestos vigentes, que se acompañan a este contrato y las que se le asignen.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo indefinido y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestaran en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro de ser necesario en el campo, teniendo que movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, según lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo una asignación mensual de **Doce mil ochocientos lempiras exactos** (L. 12,800.00) El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá los derechos adquiridos por Ley del CONTRATISTA, establecidos en el Código del Trabajo, tales como pago de décimo tercero y décimo cuarto salarios por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renuncia o despido al CONTRATISTA, y el pago de cesantía según Ley, en caso de despido no justificado.

SEXTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. de forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA por días de feriado, con goce de salario integrado los siguientes: 01 de Enero. 14 de Abril, 01 de Mayo, 15 de Septiembre, 3,12,y 21 de Octubre, 25 de Diciembre, y jueves y viernes de Semana Santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, a la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.





E-mail: muni_victoria@hotmail.com

OCTAVA: El CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antiguedad y en base a la ley.- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO CUARTA: Fundamentan el presente contrato-------y de la ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101,102, 103, 104, 105,106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 10 días del mes de enero del 2025.

Sandro Ovilson Martinez Utilia

Edwin Omar Castro Banegas





E-mail: mani pictoria a frotmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. 023-2021 del CNE, del 25 de enero del 2022, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y el (la)Señor (aORLANDO ANTONIO DE LEÓN ULLOA, mayor de edad, unión libre, Perito Mercantil y contador Público, Hondureño (a) con identidad N°1810-1989-00596, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en:

Jurisdicción del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAIO, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: PERITO VALUADOR/CATASTRO, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y/o se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de puestos vigentes, que se acompañan a este contrato y tareas que se le asignen.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo indefinido y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestaran en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro de ser necesario en el campo, teniendo que movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, según lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo una asignación mensual de Doce mil ochocientos lempiras exactos (L.12,800.00) El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá los derechos adquiridos por Ley del CONTRATISTA, establecidos en el Código del Trabajo, tales como pago de décimo tercero y décimo cuarto salarios por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renuncia o despido al CONTRATISTA, y el pago de cesantía según Ley, en caso de despido no justificado.

SEXTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8:a.m. a 4:00p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA por días de feriado, con goce de salario integrado los siguientes: 01 de Enero. 14 de Abril, 01 de Mayo, 15 de Septiembre, 3,12,y 21 de Octubre, 25 de Diciembre, y jueves y viernes de Semana Santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, a la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.





E-mail: muni victoria. A hotenail.com

OCTAVA: El CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley.- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO CUARTA: Fundamentan el presente contrato------y de la ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101,102, 103, 104, 105,106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 27 días del mes de enero del año 2025.

Sandro Ovilson Martínez William LA MUNICIPALIDAD

Orlando Antonio De León Ulloa CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.H. Teléfono: 9564-3515



E-mail: muni victoria a hotmail.com

CONTRATO POR SERVICIOS DE INSTALACION DE 88 M2 DE CIELO FALSO DE PVC.

Los Suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según Acuerdo Especial N° 017-2017 del 20 de diciembre del 2017, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y por otra parte, el Sr. Henry Leonel Garay Orellana, mayor de edad, soltero, hondureño, de profesión/oficio Albañil, con domicilio en el barrio de partamento de Yoro con Tarjeta de identidad N° 1810-1985-00677, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara "EL CONTRATISTA" han convenido en Celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACION DE 88 M2 DE CIELO FALSO DE PVC, EN EL SALON DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE VICTORIA YORO.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios de mano de obra (Contratista) para la construcción de instalación de 88 m2 de cielo falso de PVC en el salón del edificio municipal de Victoria Yoro. Dicha construcción se realizará mediante fondos propios de la municipalidad. La obra en mención comprenderá las actividades que se anexarán al contrato, supervisadas por el Jefe de Obras Públicas, Ing. Ever Dipson Posantes.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la construcción total de la obra en mención. Este contrato implica los trabajos demolición de cielo falso de tabla yeso, instalación de perfiles de aluminio, instalaciones eléctricas e instalación de tablilla de PVC. Todas las actividades mencionadas anteriormente las realizará el contratista según indicaciones de La Municipalidad, a través del Jefe de Obras Públicas, Ing. Ever Dipson Posantes, como Supervisor Permanente del proyecto. Dicha Construcción deberá entregarse totalmente adecuada y disponible para su funcionamiento inmediato.

TERCERA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad con **GARANTÍA** de durabilidad según Estándares Conocidos. En Caso de daño de la Obra, por Mala Calidad o por no seguir las indicaciones de La Municipalidad e indicaciones presentes en los planos en su ejecución; queda obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno para La Municipalidad.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Pará la ejecución del presente Contrato, la Municipalidad se compromete en proporcionar al Contratista toda la información relacionada con el Proyecto objeto de este Contrato (Perfil, Planos, medidas y demás relacionados) y se encargará



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.H. 3eléfono: 9564-3515



E-mail: muni victoria a hotmail com

de la supervisión de la actividad constructiva, así como la calidad de los materiales e insumos necesarios para la ejecución de los proyectos.

QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de DIESINUEVE MIL LEMPIRAS (L.19,000.00) como Gran Total de los servicios detallados en este Contrato.

Dicho pago será efectivo una vez terminado el trabajo, previo al pago el Ing. Ever Dipson Posantes, levantará un dictamen o informe de cumplimiento de del trabajo.

No se deducirá el 12.5% de ISR ya que el contratista tiene pagos a cuenta.

Para realizar el pago de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista, se le pagará de acuerdo a avances y a la disponibilidad de efectivo en la municipalidad.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente (06 de enero del 2025) y culminará en un periodo máximo de 15 días.

SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 06 días del mes de enero del 2025.

Sandro Ovilson Martines Urbina

La Municipalidad

Henry Leonel Garay Orellana El Contratista





E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Los suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad 1810-1973-00247 extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado por el CNE según acuerdo Especial N. 023 -2021 del, 28 de Diciembre del 2021,, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "LA MUNICIPALIDAD" y el (la)Señor (a) DIANA SOFÍA SUAZO FUNEZ, mayor de edad, soltera, Bachiller en Humanidades, Hondureño (a) con identidad N°1804-1999-01999, extendida en Santa Rita, Yoro con domicilio en:

Jurisdicción del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "EL CONTRATISTA", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: AUXILIAR I DE ADMINISTRACIÓN TRIBUATARIA, ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto y/o se encuentran establecidas en el Manual de Funciones y Perfiles de puestos vigentes, que se acompañan a este contrato.

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo indefinido y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro de ser necesario en el campo, teniendo que movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, el pago de viáticos y gastos de viaje, según lo establecido en el Reglamento de Viáticos o la Tabla de Viáticos Municipal.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATISTA, conviniendo una asignación mensual de Doce mil ochocientos lempiras exactos (L.12,800.00) El cual será pagado de forma mensual. EL CONTRATISTA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso.

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD reconocerá los derechos adquiridos por Ley del CONTRATISTA, establecidos en el Código del Trabajo, tales como pago de décimo tercero y décimo cuarto salarios por montos equivalentes a su salario mensual antes de retenciones, y vacaciones anuales según antigüedad. Así mismo, LA MUNICIPALIDAD reconocerá el pago de derechos pendientes en caso de renuncia o despido al CONTRATISTA, y el pago de cesantía según Ley, en caso de despido no justificado.

SEXTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATISTA por días de feriado, con goce de salario integrado los siguientes: 01 de enero. 14 de Abril, 01 de Mayo, 15 de Septiembre, 3,12, y 21 de Octubre, 25 de Diciembre, y jueves y viernes de Semana Santa, según correspondan en el calendario y los días en que se celebran elecciones ordinarias conforme a las Leyes respectivas o que sean autorizados por orden gubernamental.

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, a la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.





Email: muni_victoria@hotmail.com

OCTAVA: El CONTRATISTA podrá rescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD, brindando un preaviso según su antigüedad y en base a la ley- De no brindar este preaviso el mismo podrá ser compensado económicamente a LA MUNICIPALIDAD.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATISTA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATISTA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATISTA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATISTA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATISTA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATISTA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO SEGUNDA: Para dar a redimir las controversias que puedan surgir de esta relación laboral, las partes se comprometen a someterse a lo que resuelvan las instancias correspondientes a la Secretaria de Trabajo y Prevención Social, o el juzgado de Letras de lo laboral, según caso.

DECIMO TERCERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATISTA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO CUARTA: Fundamentan el presente contrato------y de la ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101,102, 103, 104, 105,106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 20 días del mes de enero del año 2025.

Sandio O. Martinez

La Municipalidad

Diana Sofía Suazo Funez

Contrtista





E-mail: muni victoria@hotmail.com

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS POR ENCARGADA DE HOGAR DE ANCIANOS

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; Sandro Ovilson Martínez Urbina Con identidad No. 1810-1973-00247 Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria nombrado por el CNE según acuerdo Especial N. 023 -2021 del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la Sra. MA. DEL CARMEN ORELLANA, con Identidad No. 0303-1963-00236, ama de casa, residente en el Barrio Los Laureles, Municipio de Victoria, Yoro, para ejercer el cargo de ENCARGADA DEL HOGAR DE ANCIANOS de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes clausulas:

- 1. El contratista se encargará de elaborar una desayuno, almuerzo y merienda para los ancianos que asisten al Hogar, en un Horario de 7:00 a.m. a. 12:00 m.
- 2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago de L.5, 000.00 mensual (cinco mil lempiras exactos) a la contratada.
- 3. El pago de este contrato se hará mensual.
- 4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 2 meses, contado a partir de dicha fecha.
- 5. El contratista aceptara la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte del contratista dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 06 días del mes de enero del año 2024.

Sandro Ovilson/Martínez

Alcalde Municipal

armen Orellaria MA. DEL CARMEN ORELLANA

Contratada



Municipalidad de Victoria, Yoro Honduras, C.H.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hatmail.com



CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según Acuerdo Especial N°°23-2021 del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por este medio Contrata a la Sra. Leonela Mabel Domínguez Matute con tarjeta de identidad N° 1810-1988-00546 con residencia en Barrio Brisas del Río, Las Vegas, Victoria, Yoro; para realizar la elaboración de 200 sándwiches más refresco natural a L.50.00 c/u utilizados como merienda en Cabildo Abierto el día 31 de enero del año 2025; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- El valor acordado por este servicio es por un total de: L. 10,000.00 (diez mil lempiras exactos).
- El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
- 3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
- 4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 30 días del mes de enero del año 2025.

Sandro Ovilson Martínez Urbina Alcalde Municipal

Victoria, Yoro

Leonela Mabel Domínguez Matute Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras E.A. Feléfono: 9564-3515



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO POR SERVICIOS DE MANO OBRA CALIFICADA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA 7mx8m Y 1 MÓDULO DE BAÑO

Los Suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según Nombrado Por el CNE según Acuerdo Especial N° 023-2021 del 25 de enero del 2022, mismo que le otorga las facultades necesarías y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y por otra parte, el Sr. JOSÉ OMAR CHACÓN GARCÍA mayor de edad, unión libre, hondureño, de profesión/oficio Constructor, con domicilio en la comunidad municipio de Victoria, departamento de Yoro con Tarjeta de identidad N° 1810-1997-00186, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara "EL CONTRATISTA" han convenido en Celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA DE 7mX8m Y 1 MÓDULO DE BAÑO EN LA COMUNIDAD DE EL PORTILLO, MUNICIPIO DE VICTORIA, YORO.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios de un maestro de mano de obra calificada (Contratista) para la Construcción 1 AULA DE 7mX8m Y 1 MÓDULO DE BAÑO en el Jardín de Niños de la comunidad de El Portillo, Victoria, Yoro. Dicha construcción se realizará mediante fondos propios. La obra en mención comprenderá las actividades que se anexarán al contrato, supervisadas por el Jefe de Obras Públicas, Ing. Ever Dipson Posantes.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de continuar con la construcción total de la obra en mención. Este contrato implica los trabajos de pared de bloque de 5" sisado, castillos de 13X13 cm, batiente de 10x13 cm, solera superior de 13x20cm, techo de canaleta y aluzinc, tallado de castillo, solera y batiente, repello y pulido de pared, piso de concreto, espesor de 8 cm pulido, piso de concreto espesor de 8 cm para acera escobeado, sistema eléctrico, sistema hidrosanitario, pila, puertas de metal y balcones de tubo estructural y malla plegable. Todas las actividades mencionadas anteriormente las realizará el contratista según indicaciones de La Municipalidad, a través del Jefe de la Unidad de Obras Púbicas, Ing. Ever Dipson Posantes, como Supervisor Permanente del proyecto. Dicha Construcción deberá entregarse totalmente adecuada y disponible para su funcionamiento inmediato.

TERCERA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad con GARANTÍA de durabilidad según Estándares Conocidos. En Caso de daño de la Obra, por Mala Calidad o por no seguir las indicaciones de La Municipalidad e indicaciones presentes en los planos en su ejecución; queda obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno para La Municipalidad.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Para la ejecución del presente Contrato, la Municipalidad se compromete en proporcionar al Contratista toda la información relacionada con el Proyecto objeto de este Contrato (Perfil, Planos, medidas y demás relacionados) y se encargará de la



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A. 5eléfono: 9564-3515



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

supervisión de la actividad constructiva, así como la calidad de los materiales e insumos necesarios para la ejecución de los proyectos.

QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS. (L.52,426.80) como Gran Total de los servicios detallados en este Contrato.

Para comenzar el proyecto se le otorgará el 20% al contratista al comienzo del proyecto y el resto será efectuado por avances de la obra, previo al pago de cada avance el Ing. Ever Dipson Posantes, levantará un dictamen o informe de cumplimiento de las actividades abarcadas en cada avance.

No se deducirá el 12.5% de ISR ya que el contratista no posee factura CAI y en esa comunidad es difícil encontrar un constructor que la posea.

Se le otorgarán L. 10,485.36 como 20% del total del proyecto como anticipo a la firma de este contrato.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente (31 de enero del 2025) y culminará en un periodo máximo de **3 meses**.

SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 31 días del mes de enero del 2025.

Sandro Ovilson Martínez Urbina

La Municipalidad

José Omar Chacón García El Contratista



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A. 5etéfono: 9564-3515



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO POR SERVICIOS EN LA PINTURA DE LA MUNICIPALIDAD POR LA PARTE INTERIOR

Los Suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el CNE según Acuerdo Especial N° 023-2021 del 28 de diciembre del 2021, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y por otra parte, el Sr. Edison Alfredo Urbina Figueroa, mayor de edad, soltero, hondureño, de profesión/oficio Pintor, con domicilio en Bo. Lempira, municipio de Victoria, departamento de Yoro con Tarjeta de identidad N° 1810-1984-00699, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominará "EL CONTRATISTA" han convenid o en Celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS EN LA PINTURA DE LA MUNICIPALIDAD POR LA PARTE INTERIOR.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto pintar secciones internas de la municipalidad de Victoria.

SEGUNDA; **ALCANCE DEL CONTRATO**: "El Contratista" se encargará de pintar por la parte interior el Salón de Conferencias, oficinas, pasillos y baños de las 3 plantas de la municipalidad de Victoria.

TERCERA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con todas las actividades referentes para que dicha actividad según los requerimientos que le haya presentado la municipalidad quede en buenas condiciones; queda obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra para La Municipalidad.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Pagar al contratista el valor de este contrato.

QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista un valor total de veinte y seis mil lempiras exactos (L. 26,000.00) los cuales serán pagados en tres partes:

Primera parte L. 5,00.00 el día viernes 24/01/2025

Segunda parte L. 10,000.00 el día miércoles 05/02/2025 y el resto al finalizar el trabajo

No se hará ningún tipo de deducción.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma (21 de enero del 2025) y culminará en un periodo máximo de 30 días mes.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.H. Seléfono: 9564-3515



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria. Vere a los 21 días del mes de enero del 2025.

Sandro Ovilson Martinez Urbina La Municipalidad Edison Alfredo Urbina Figueroa

El Contratista



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.H. 5eléfono: 9564-3515



E-mail: muni victoria a hotmail.com

CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE METAL DE TANQUE ELEVADO PARA AGUA POTABLE EN LA CLINICA MATERNO INFANTIL.

Los Suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el CNE según Acuerdo Especial N° 023-2021 del 28 de diciembre del 2021, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y por otra parte, el Sr. Henry Leonel Garay Orellana, mayor de edad, soltero, hondureño, de profesión/oficio Albañil, con domicilio en el barrio Los Laureles, municipio de Victoria, departamento de Yoro con Tarjeta de identidad N° 1810-1985-00677, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara "EL CONTRATISTA" han convenido en Celebrar el presente CONTRATO POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA PARA TANQUE ELEVADO EN LA CLINICA MATERNO INFANTIL.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios de mano de obra (Contratista) para la construcción de estructura de metal para tanque elevado para agua potable ,en la clínica materno infantil Dicha construcción se realizará mediante fondos propios de la municipalidad. La obra en mención comprenderá las actividades que se anexarán al contrato, supervisadas por el Jefe de Obras Públicas, Ing. Ever Dipson Posantes.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la construcción total de la obra en mención. También realizara la instalaciones de fontanería. Todas las actividades mencionadas anteriormente las realizará el contratista según indicaciones de La Municipalidad, a través del Jefe de Obras Públicas, Ing. Ever Dipson Posantes, como Supervisor Permanente del proyecto. Dicha Construcción deberá entregarse totalmente adecuada y disponible para su funcionamiento inmediato.

TERCERA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad con GARANTÍA de durabilidad según Estándares Conocidos. En Caso de daño de la Obra, por Mala Calidad o por no seguir las indicaciones de La Municipalidad e indicaciones presentes en los planos en su ejecución; queda obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno para La Municipalidad.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Para la ejecución del presente Contrato, la Municipalidad se compromete en proporcionar al Contratista toda la información relacionada con el Proyecto objeto de este Contrato (Perfil, Planos, medidas y demás relacionados) y se encargará



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A. selétono: 9564-3515



E-mail: muni victoria a hotmail.com

de la supervisión de la actividad constructiva, así como la calidad de los materiales e insumos necesarios para la ejecución de los proyectos.

QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS (L.6,000.00) como Gran Total de los servicios detallados en este Contrato.

Dicho pago será efectivo una vez terminado el trabajo, previo al pago el Ing. Ever Dipson Posantes, levantará un dictamen o informe de cumplimiento de del trabajo.

No se deducirá el 12.5% de ISR ya que el contratista tiene pagos a cuenta.

Para realizar el pago de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista, se le pagará de acuerdo a avances y a la disponibilidad de efectivo en la municipalidad.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente (27 de enero del 2025) y culminará en un periodo máximo de 7 días.

SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 27 días del mes de enero del 2025.

Sandro Ovilson Martínez Urbina

La Municipalidad

Henry Leonel Garay Orellana

El Contratista



Municipalidad de Victoria, Yorô Honduras, C.H.



Cel: 9564-3515

E-mail: muni victoria a hotmail.com

CONTRATO POR SERVICIO DE ALQUILER

Los Suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con DNI Nº 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según Acuerdo Especial Nºº23-2021 del acta Nº77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por este medio Contrata a la Sra. Ingris Suyapa Urbina Murillo con DNI Nº 1810-1992-00386 con residencia en B° Tierras Blancas, Victoria, Yoro; por alquiler de mesas, manteles y sillas para evento de "Cabildo Abierto" el día viernes 31 de enero del año 2025; Subsidiado por la Alcaldía; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- 1. El valor acordado por este servicio es por un valor total de: L. 2,200.00 (dos mil doscientos lempiras exactos).
- 2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
- 3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
- 4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 30 días del mes de enero del año 2025.

Sandro Ovilson Martínez Urbina Alcalde Municipal

Victoria, Yoro.

Ingris Suyapa Urbina Murillo

Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yorc Hondurai O. H. Teléfono: 9564-3515



E-mail: muni victoria a hotmail.com

CONTRATO POR SERVICIOS CON MELBIN YOVANY MARIN ZÚNIGA

Los Suscritos, Sandro Ovilson Martínez Urbina, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° 1810-1973-00247 Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el CNE según Acuerdo Especial Nº 023-2021 del 28 de diciembre del 2021, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" y por otra parte, el Sr. Melbin Yovany Marin Zuniga mayor de edad, casado, hondureño, de profesión/oficio Músico, con domicilio el municipio de Victoria, departamento de Yoro con Tarjeta de identidad N° 0819-1971-00075, quien actúa en Condición de Contratista Individual y quien para efectos de este Contrato se denominara "EL CONTRATISTA" han convenido en Celebrar, y en efecto celebran, el presente contrato de prestación de servicios con la Discomóvil Audio Excell para dar : Sonido para Cabildo Abierto, el 31 de enero del 2025, en Las Vegas, Victoria, Yoro .

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto contratar los servicios del antes mencionado con la Disco Móvil Audio Excell para: Sonido para Cabildo Abierto, el 31 de enero del 2025, en Las Vegas, Victoria, Yoro.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de brindar sonido el día jueves, 31 de enero del 2025, para Cabildo Abierto en la comunidad de Las Vegas, Victoria, Yoro desde las 8:00 am. Hasta las 1:00 p.m.

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Cumplir con lo que se detalla en las clausulas anteriores.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Pagar el presente contrato.

QUINTA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La Municipalidad pagará al Contratista la cantidad de Dos mil lempiras exactos (L. 2,000.00) como Gran Total de los servicios detallados en este Contrato.

Para realizar el pago de este contrato se tomará en cuenta la disponibilidad de fondos de la Municipalidad, siendo esto del conocimiento y aceptación por parte del Contratista.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir de la fecha de firma del presente, con una duración de 2 días.

SEPTIMA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 31 de enero del 2025.

Sandro Ovilson Martinez Urbina

La Municipalidad

Yovany Marin Zuniga Ei Contratista





E-mail: muni victoria whotmail.com

CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS ASEADORA MUNICIPAL

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; Sandro Ovilson Martínez Urbina Con identidad No. 1810-1973-00247 Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento en el acta Especial N. 023-2021 del CNE, del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la Sra. ERICA PATRICIA HERNANDEZ MUNGUIA, con Identidad No. 1810-1987-00631, Ama de Casa, residente en el municipalidad de Victoria, Yoro, para ejercer el cargo de ASEADORA MUNICIPAL en la Municipalidad de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes clausulas:

- 1. La Contratada se encargará de asear las Instalaciones de la Municipalidad de Victoria, Yoro, en un Horario de 8:00 a.m. a. 4:00 p.m.
- 2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago mensual de L.8,000.00 (Ocho mil lempiras exactos) ala contratada.
- 3. El pago de este contrato se hará mensual.
- 4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 1 mes, contados a partir de dicha fecha.
- 5. La Contratada aceptará la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte de la contratada dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 20 días del mes de enero del año 2025.

Sandro Ovilson Martine

Alcalde Municipal

Erika Patricia Hernández Munguía

Contratada





E-mail: muni.victoria1810@gmail.com

CONTRATO POR TRANSPORTE DE PERSONAS

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; Sandro Ovilson Martínez Urbina Con identidad No. 1810-1973-00247 Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria según nombramiento, Acuerdo Especial CNE No. 023-2021 que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos; que en lo sucesivo se denominara "CONTRATANTE "por medio del presente documento hace constar que Contrata al señor: Santiago Escoto Hernández con identidad No. 1810-1991-00243 residente en Victoria Yoro, Propietario de vehículo y oficio mecánico y motorista, para el trasporte de empleados municipales para el cobro de impuestos municipales en la zona rural del municipio de Victoria, Yoro.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

El Contratista se encargará del transporte de empleados municipales para el cobro de impuestos en las comunidades en el sector Bajo Grande Santa Lucia, San Isidro, Lomas Pelonas, San Juan Platanares y Coyolito los días 25 y 26 de enero del 2025; del municipio de Victoria, Yoro.

- 6. cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.
- El costo acordado por los servicios descritos en este contrato será de L.15,000.00 (Quince Mil Lempiras exactos)
- 8. El pago de los L. 15,000.00 se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista.
 - Al valor del contrato se aplicará el Impuesto correspondiente, que debe ser enterado al Estado es responsabilidad del proveedor.
- 9. El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 15 días laborales, como máximo.
- 10. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los días 23 del mes de enero del año 2025.

Sandro Ovilson Martínez Alcalde Municipal Victoria, Yoro Santiago Escoto Hernández